



ORD.N° : 1672/2023

**ANT. : RCA N.º 170 DEL 22.06.2021 DE
COMISIÓN EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN BIOBÍO.**

**MAT. : REMITE REPORTE TÉCNICO UF "PARQUE
FOTOVOLTAICO TRUPÁN".**

SANTIAGO, 16/05/2023

**DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES OFICINA CENTRAL**

**A : SEÑORA CLAUDIA PASTORE HERRERA - JEFE (S) DIVISIÓN DE
FISCALIZACIÓN. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, en el marco del Plan Piloto que se encuentra trabajando el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), referido a la fiscalización ambiental de RCA en modalidad de revisión libre de seguimiento ambiental de RCA, se envía adjunto Reporte Técnico de la UF "Parque Fotovoltaico Trupán".

Sin otro particular, se despide cordialmente.



**ALEXIS CRISTIAN ZEPEDA CONTRERAS
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES**

MAC/PMR

Incl.:	Documento Digital: Ord. N.º 1134-2023 del SAG Ver
	Documento Digital: R Técnico UF Parque Fotovoltaico Trupán Ver
	Documento Digital: Anexo RT-Correo Inzulza@solek.com Ver

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=138419398&hash=5cd6f>

[EXTERNO] Re: Remite Ord. N.º1134/2023 del SAG

Javiera Inzulza Ramírez <inzulza@solek.com>

Mié 10/05/2023 8:57

Para: Pilar Eugenia Mesa Ramírez <pilar.mesa@sag.gob.cl>

CC: Mario Ahumada <mario.ahumada@sag.gob.cl>;Marlies Sepulveda Sandoval <marlies.sepulveda@sma.gob.cl>;Esteban Dattwyler <esteban.dattwyler@sma.gob.cl>;Pablo Ceppi <ceppi@solek.com>;Andrés Maldini <maldini@solek.com>;Patricia Alarcon <alarcon@solek.com>;HSE Chile <hsechile@solek.com>;DevelopmentEnvironmental <developmentenvironmental@solek.com>

ADVERTENCIA: El remitente de este correo, es externo al Servicio Agrícola y Ganadero. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, **NO** abra archivos adjuntos y **NO** haga clic en los enlaces. Ante sospechas, reporte a Soporte del Departamento de TI.

Hola Pilar,

Un gusto, soy Javiera Inzulza, actual Gerente de Desarrollo en Solek.

Primero que todo, te comento que Víctor Opazo ya no pertenece a la compañía, por lo que tramitaremos el cambio de Representante Legal en la Plataforma del SEA. Como segundo punto, comentarte que desistiremos la RCA del proyecto "Parque Solar Trupan" posterior al cambio antes mencionado.

Finalmente también estamos gestionando el cambio de Representante Legal antes la Superintendencia de Medio Ambiente, actividad que demora entre 5 y 10 días hábiles; por lo que posterior a esto declararemos sin inicio de actividades dicho proyecto.

Quedo atenta a cualquier duda adicional que pudiese surgir.
Saludos cordiales,

Javiera Inzulza Ramírez
SOLEK | DEVELOPMENT MANAGER

+56935432377

inzulza@solek.com

www.solek.com



SOLEK HOLDING SE - member of Solek Group
Apoquindo 5400, Piso 21 | Las Condes - Santiago | Chile



De: Pilar Eugenia Mesa Ramírez <pilar.mesa@sag.gob.cl>

Fecha: Junes, 8 de mayo de 2023, 15:24

Para: Susana Campos <campos@solek.com>, Victor Opazo <opazo@solek.com>, DevelopmentEnvironmental <developmentenvironmental@solek.com>

CC: Mario Ahumada <mario.ahumada@sag.gob.cl>, Marlies Sepulveda Sandoval <marlies.sepulveda@sma.gob.cl>, Esteban Dattwyler <esteban.dattwyler@sma.gob.cl>

Asunto: Remite Ord. N.º1134/2023 del SAG

Junto con saludar, remito a Ud., Ord.Nº 1134 del 10.04.2023 del SAG, que fue dirigido por carta certificada al Sr. Víctor Opazo Carvallo, representante legal de la Sociedad Parque Solar Trupán, a la siguiente dirección: Badajoz N.º 45, oficina 15B _ Condes Stgo. y que fue posteriormente devuelto por correos de Chile a este Servicio.

Se lo solicita a Ustedes acusar recibo y entregar los antecedentes solicitados conforme de la forma que indica el indica el Oficio adjunto, en un plazo de 5 días hábiles.

Se despide cordialmente.

Pilar Eugenia Mesa Ramírez

Profesional Departamento Gestión Ambiental
División de Recursos Naturales Renovables

+56223451547

**Servicio Agrícola y Ganadero/Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile**



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

REPORTE TÉCNICO AMBIENTAL

UF

“Parque Fotovoltaico Trupán”

Mayo 2023

	Servicio	Nombre	Firma
Aprobado por	SAG	Mario Ahumada Campos	
Elaborado por	SAG	Pilar Mesa Ramírez	

Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL REVISADOS.....	4
4	ANTECEDENTES DEL REPORTE AMBIENTAL.....	4
4.1	Motivo del reporte.....	4
	Programa Piloto SAG revisión libre Seguimiento Ambiental	4
4.2	Materia Ambiental Objeto del Reporte	4
4.3	Revisión Documental	5
5	HECHOS REPORTADOS.	6
5.1	No construcción del Proyecto.....	6
6	CONCLUSIONES.....	7
7	ANEXOS	8

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de la actividad de Examen de Información a Seguimiento Ambiental realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la unidad fiscalizable “Parque Fotovoltaico Trupán”, localizada en la Comuna de Tucapel, Provincia de Biobío, Región del Biobío.

El proyecto que compone la Unidad Fiscalizable es el proyecto “Parque Fotovoltaico Trupán”, con RCA N.º 170 del 22.06.2021 de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, de titular Sociedad Parque Solar Trupán SpA, que corresponde a un proyecto de Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD), el cual se emplaza en una superficie de 15,6 ha, ubicado en la comuna de Tucapel, Provincia de Bío-bío, Región del Biobío, y consiste en un parque fotovoltaico de 7,016 MWp, los que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de una línea de evacuación de 23 kV cuyo punto de conexión corresponde a la postación 160547.

El proyecto se presenta como uno nuevo y se estima tenga una vida útil de 30 años, una vez cumplido este plazo se evaluaría la viabilidad y factibilidad económica, para extender su vida útil, de no ser factible se procedería a su cierre.

Las materia relevante objeto de la fiscalización deseadas a fiscalizar mediante los informes de seguimiento ambiental sería el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) “Mejoramiento Disponibilidad de Agua a Nivel Predial con Fines de Mejoramiento de Suelos”, compromiso por la pérdida de suelos de alta productividad agrícola que causaría el proyecto por impacto no significativo sobre la cantidad y calidad del recurso suelo.

El Servicio para la revisión libre del seguimiento ambiental de la UF, ingresó a la Plataforma Sistema SMA_OS a través de la página <https://os.sma.gob.cl/Account/Login>, la que no presentó información actualizada del proyecto ni informes de seguimiento ambiental cargados, motivo por el que se instruyó al titular con Ord. SAG N.º 1134 del 10.04.2023 mediante carta certificada a la dirección del representante Legal, Víctor Emilio Opazo Carvallo (Badajoz 45, Las Condes Stgo.), actualizar la información en el registro público de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) sobre el proyecto “Parque Fotovoltaico Trupán, aprobado ambientalmente mediante R.EX N.º 170 del 22.06.2021, además de acceder a la página <https://sar.sma.gob.cl/registro>, y acceder al formulario electrónico, donde deben completar la información exigida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), de acuerdo a la Resolución N°1.518/2013.”

Además de cargar todos los informes de seguimiento ambiental en el Sistema Seguimiento Ambiental: <https://ssa.sma.gob.cl/>, referentes los compromisos ambientales comprometidos de la correspondiente RCA, según lo indicado en la Res. Ex. SMA N°223/2015 que “Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”

En atención a que no hubo respuesta por parte del titular, el 08.05.2023 SAG remite correo electrónico a los datos de contacto que indica la RCA N.º 170/2021. Correo que fue respondido por el titular, inzulza@solek.com, informando que efectuará cambio de representante legal y posteriormente informará oficialmente a la SMA que el proyecto no se construirá.

Los principales hallazgos detectados corresponden al no inicio fase de construcción del proyecto y a que la RCA N.º 170/2021, no se ejecutará.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Fotovoltaico Trupán	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No ha iniciado Fase de Construcción.
Región: Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Terreno rural ubicado en la Comuna de Tucapel, específicamente en la Ruta Q-979, sector Huequete, Col San Guillermo, específicamente en los predios cuyos roles corresponden a 273-42 y 273-192 .
Provincia: Biobío	
Comuna: Tucapel	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Solek Chile Services SpA.	RUT o RUN: 76.411.169-9
Domicilio titular(es): Badajoz 45, Oficina 15-B, Las Condes	Correo electrónico: b.ortega@solek.com , campos@solek.com , developmentenvironmental@solek.com Teléfono: + 56 9666918576
Identificación representante(s) legal(es): Víctor Emilio Opazo Carvallo.	Rut: -----Sin Información
Domicilio representante(s) legal(es): Badajoz 45, Oficina 15-B, Las Condes	Correo electrónico: b.ortega@solek.com , campos@solek.com , developmentenvironmental@solek.com inzulza@solek.com Teléfono: + 56 9666918576

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL REVISADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	170	22.06.2021	Comisión de Evaluación, Región del Biobío.	Parque Fotovoltaico Trupán	No ha iniciado Fase de Construcción.

4 ANTECEDENTES DEL REPORTE AMBIENTAL

4.1 Motivo del reporte

Programa Piloto SAG revisión libre Seguimiento Ambiental

4.2 Materia Ambiental Objeto del Reporte

1. Informar la no construcción del proyecto.

4.3 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	ID SSA	Observaciones
1	N/A	N/A	-	-	El titular no ha cargado al Sistema Seguimiento ambiental, no ha iniciado fase de construcción.

5 HECHOS REPORTADOS.

5.1 No construcción del Proyecto

Hecho Número: 1	
Exigencias: RCA N°170/2021, Considerando 4.1 Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: El acto o faena mínima que dará inicio a la ejecución del proyecto corresponde a la habilitación de faenas e instalaciones de contenedor de oficinas, estimando su inicio para el 1 de agosto de 2021.	
Criterios de calidad del reporte	SI/NO/NA
Mediciones ¿Se efectúan con frecuencia solicitada?	N/A
Metodologías empleadas ¿Corresponden a las exigidas?	N/A
¿Parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos?	N/A
¿Se presentan reportes requeridos?	N/A
¿Reportes son presentados dentro de plazo?	N/A
Sitios de muestreo ¿Corresponden a los exigidos?	N/A
¿Variables han evolucionado de acuerdo con lo esperado?	N/A
El reporte ¿Contiene conclusiones que expongan, claramente, las implicancias ambientales de los aspectos reportados?	N/A
¿Existe concordancia respecto de los aspectos requeridos al titular y lo reportado?	N/A
Examen de información reportada	
En respuesta a correo electrónico del SAG del 8 de mayo de 2023, que remite Ord. N.º 1134/2023 el titular informa mediante correo electrónico inzulza@isolek.com del 20.04.2023, que el Gerente de Desarrollo en Solek es Javiera Inzulza, que el Sr. Víctor Opazo ya no pertenece a la Compañía, que se tramitará el cambio de Representante Legal en la Plataforma del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). Además de informar que la empresa desistirá de la RCA del proyecto “Parque Fotovoltaico Trupán”, posterior al cambio antes mencionado e informar ambas situaciones a la Superintendencia del Medio Ambiente.	

6 CONCLUSIONES

En atención a las materias relevantes consideradas, que forman parte de los instrumentos de carácter ambiental indicados en el punto 3 del presente informe, y en base a los antecedentes que el titular no ha presentado a la SMA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental individualizado en el Punto 4.3, y correo electrónico de la Gerente de Desarrollo actual de la empresa Solek Chile Services SpA del 10.05.2023, en representación del titular (en Anexo del presente reporte técnico), se puede concluir lo siguiente:

- El titular no ha materializado el proyecto, por cuanto no existen informes de seguimiento ambiental que reportar a la Plataforma SMA_Os
- Considerando que la RCA N.º 140 es de fecha 22.06.2021, se encuentra vigente, sin embargo en atención a respuesta del titular mediante correo electrónico inzulza@solek.com, el proyecto no se ejecutará y será informado a la SMA una vez se oficialice el cambio de titularidad al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

Nº Hecho fiscalizado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgos
1	Construcción de proyecto	4.1 RCA 170/2021	Proyecto no ha inició fase de construcción. RCA
2	-	-	-
3	-	-	-

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N.º 1134 del 10.04.2023 del SAG
2	Correo electrónico inzulza@solek.com
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	



ORD.N° : 1134/2023

- ANT. : RCA N°. 170/2021 DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DEL BIOBÍO.
 RES. EX. SMA N° 223/2015. RES. EX. SMA N.º 343/2022.
 RES. EX. SMA N.º 1174/2022.
- MAT. : SOLICITA ACTUALIZAR INFORMACIÓN DE RCA E INFORMAR SEGUIMIENTO AMBIENTAL-PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO TRUPÁN".

SANTIAGO, 10/04/2023

DE : DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

A : SEÑOR VÍCTOR OPAZO CARVALLO - REPRESENTANTE LEGAL- SOCIEDAD PARQUE SOLAR TRUPÁN SPA,

Junto con saludar y en marco de las competencias de fiscalización ambiental de RCA del Servicio Agrícola y Ganadero y mediante el presente oficio se solicita a Ud., actualizar la información en el Registro Público de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), sobre su proyecto "Parque Fotovoltaico Trupán", localizado en la comuna de Tucapel, Región de Biobío y aprobado ambientalmente mediante **R.EX N.º 170 del 22.06.2021**, de titular Sociedad Parque Solar Trupán SpA, según R.Ex 202208101480/2022 del SEA R.Biobío.

En la página <https://sar.sma.gob.cl/registro>, los titulares de RCA calificadas favorablemente, pueden acceder al formulario electrónico, donde deben completar la información exigida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), de acuerdo a la Resolución N°1.518/2013."

En forma complementaria al presente oficio se instruye a Ud., cargar todos los informes de seguimiento ambiental en el Sistema Seguimiento Ambiental: <https://ssa.sma.gob.cl/>, sistema a través del cual cada titular de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) debe cargar todo el seguimiento de los compromisos ambientales comprometidos en la **RCA N.º 170/2021** según lo indicado en la Res. Ex. SMA N°223/2015 que "Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental", dicha instrucción podrá ser obtenida en el siguiente link: https://transparencia.sma.gob.cl/doc/resoluciones/RESOL_EXENTA_SMA_2015/RESOL%20EXENTA%20N%201.518/2013

Como medio verificador, deberá remitir a la Dirección Nacional del SAG el(los) comprobante(s) de carga de antecedentes el Sistema Seguimiento Ambiental.

El plazo para cargar en la plataforma SMA_OS y enviar los antecedentes solicitados al Servicio Agrícola y Ganadero es de **5 días hábiles**.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136673458&hash=fa169>